



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 22 de Noviembre de 2013

Número 5.315

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.181.- Adjudicación del Premio de las Artes y la Cultura 2013 al Centro Cultural de los Ejércitos.

3.210.- Resolución definitiva de los Convenios Promoción Cultural, relativos al otorgamiento de subvenciones para la Comunidad Islámica, durante el ejercicio 2013.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.168.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2013, relativo a la amortización de la plaza del Servicio de Emancipación Juvenil.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.165.- Notificación a Porteuromarina S.L., relativa a expediente de recuperación posesoria y orden de cese inmediato de usurpación de ocupación del local B-12.2 del complejo denominado "Marina Club", sito en Muelle Cañonero Dato, zona de servicio del Puerto de Ceuta.

3.166.- Notificación a Porteuromarina S.L., relativa a expediente de recuperación posesoria y orden de cese inmediato de usurpación de ocupación de los locales A-5, B-6 y E-3, del complejo Marina Club, sito en Muelle Cañonero Dato, zona de servicio del Puerto de Ceuta.

3.176.- Notificación a D. Ahmed Raisse Chkhekhem, relativa al expediente sancionador 2013101052, por infracción a la Ley de Puertos.

3.177.- Notificación a D. Cristóbal Ramírez Parrado, relativa al expediente sancionador 2013091027, por infracción a la Ley de Puertos.

3.178.- Notificación a D. Ahmed Kribi El Khalat Ahmed, relativa al expediente sancionador 2013101074, por infracción a la Ley de Puertos.

3.179.- Notificación a D. Tarik Aissa, relativa al expediente sancionador 2013101036, por infracción a la Ley de Puertos.

3.180.- Notificación a D. Ahmed Uazzani Hand, relativa al expediente sancionador 2013080988, por infracción a la Ley de Puertos.

3.182.- Notificación a D. Anouar Chamli, relativa al expediente sancionador 2013090996, por infracción a la Ley de Puertos.

3.183.- Notificación a D.^a María José Rodríguez Alberola, relativa al expediente sancionador 2013070813, por infracción a la Ley de Puertos.

3.184.- Notificación a D.^a Hanan El Moutaden, relativa al expediente sancionador 2013101033, por infracción a la Ley de Puertos.

3.185.- Notificación a D. Miguel Marugán Luis, relativa al expediente sancionador 2013091004, por infracción a la Ley de Puertos.

3.186.- Notificación a D. Nordin Abdelmalik Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013091012, por infracción a la Ley de Puertos.

3.187.- Notificación a D. Bilal Dris Hamed, relativa al expediente sancionador 2013091011, por infracción a la Ley de Puertos.

3.188.- Notificación a D.^a Miriam Fedal Almecija, relativa al expediente sancionador 2013091007, por infracción a la Ley de Puertos.

3.189.- Notificación a D. Nouredine Zoubir, relativa al expediente sancionador 2013101062, por infracción a la Ley de Puertos.

3.190.- Notificación a D.^a Rabea Dris Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013091024, por infracción a la Ley de Puertos.

3.191.- Notificación a D.^a Isabel María Amores Jiménez, relativa al expediente sancionador 2013091019, por infracción a la Ley de Puertos.

3.192.- Notificación a D.^a María de África Postigo García, relativa al expediente sancionador 2013101054, por infracción a la Ley de Puertos.

3.193.- Notificación a D. Hakim Khattabi, relativa al expediente sancionador 2013091020, por infracción a la Ley de Puertos.

3.194.- Notificación a D. Tomás Reales Ortiz, relativa al expediente sancionador 2013091026, por infracción a la Ley de Puertos.

3.195.- Notificación a D. Jamal El Hamdi, relativa al expediente sancionador 2013090997, por infracción a la Ley de Puertos.

3.196.- Notificación a D. Najat Laraj, relativa al expediente sancionador 2013080985, por infracción a la Ley de Puertos.

3.197.- Notificación a D. Miguel Ángel García Romeral Aldana, relativa al expediente sancionador 2013080989, por infracción a la Ley de Puertos.

3.198.- Notificación a D. José Antonio García Pastor, relativa al expediente sancionador 2013091018, por infracción a la Ley de Puertos.

3.199.- Notificación a D. Manuel Moreno Romero, relativa al expediente sancionador 2013091008, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.164.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Abdeslam Mohamed, relativa al expediente sancionador por la ejecución de obras legalizables sin licencia, en c/ Goya n.º 11 (expte. 99330/12).

3.171.- Declaración de vacantes de los puestos n.ºs 52-53 del Mercado San José.

3.172.- Notificación a D. José Luis Cortés y García (Res Capitalia S.L.), relativa al expediente para la declaración de caducidad de la licencia de eficacia diferida (expte. 60721/2012).

3.173.- Notificación a D.^a Insaf Sofri, relativa a la declaración de responsable para el ejercicio de la actividad de academia de formación y gestión de documentos, en el local sito en c/ Mina n.º 3 (expte. 34543/2013).

3.174.- Información pública del expediente de solicitud de implantación del local sito en c/ Claudio Vázquez n.º 45, a instancias de D. Karim Mohamed Amar, para ejercer la actividad de obrador, comercio menor de pastelería, confitería y similares productos lácteos (expte. 98818/12)

3.175.- Notificación a D.^a Hanane Mebroud Mohamed, relativa al expediente de solicitud de licencia de funcionamiento del local sito en Políg. Industrial La Chimenea, naves 33-34, local C, para ejercer la actividad de venta y almacén de productos de droguería (expte. 59060/2013).

3.207.- Notificación a cuantas personas pudiesen resultar interesadas en el expediente 108781/12, Emplazamiento Procedimiento Ordinario 487/2013.

3.209.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

3.215.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Delegación del Gobierno Servicio Derecho Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

3.205.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Ejército de Tierra. USBAD Ceuta. Unidades Expedientes Administrativos

3.167.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin autorización en la parcela 129, en Bda. Postigo y dentro de la zona de seguridad de las instalaciones militares del Jaral-García Aldave.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.200.- Notificación a D.^a Fatima Haddu Boaxa, relativa al expediente 51/392-I/91.

3.201.- Notificación a D.^a María del Carmen Ruiz González, a D.^a Fatma Ahmed Ahmed Rosdi y a D. Hamed Ahmed Mohamed, relativa a los expedientes SAAD 51/0434, SAAD 51/0835 y SAAD 512866, respectivamente.

3.202.- Notificación a D.^a Carmen Robles Borrego, a D. Abdeslam Hamed Al Lal y a D. Rachid Jamaï Hassnaoui, relativa a los expedientes 009/13 DEP, 052/MAY y 096/13 DIS, respectivamente.

3.203.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed Subaire, a D.^a Rosa Ramos Benítez y a D.^a Josefa Beneroso Hernández, relativa a los expedientes 207/13 MAY, 111/13 MAY y 100/13 MAY, respectivamente.

3.204.- Notificación a D. Juan José Jiménez Cardoso y a D.^a Fatima Sohara Hayad Chaib, relativa a los expedientes 51/91-I/08 y 51/17-I/10, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.214.- Notificación a D.^a Silvia María Alba Ríos, relativa al inicio de expediente por cobro indebido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.169.- Notificación a D.^a Aicha Barrich, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 106/2013.

3.213.- Notificación a D. Jesús Fontalba Bonilla, relativa al Procedimiento Ordinario 139/2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

3.212.- Notificación a D. Yusef Dris Mohamed, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 154/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.206.- EMVICESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de rehabilitación de los 5 bloques pertenecientes a la Bda. Juan de Juanes (integrado en el ARI 11, 3.^a Fase), en expte. 5/2013.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.164.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha veintidós de Mayo del año dos mil trece, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia obras sin licencia en C/ Goya nº 11 el día 12-10-2.012.- Los Servicios Técnicos emiten Informe Técnico nº 185/2012/ADU sobre obras sin licencia en Calle Goya nº 11. La obra consiste en ampliación de volumen y superficie construida.- Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 14.100, de fecha 28.12.2012 se inicia procedimiento sancionador. No consta que se hayan formulado alegaciones dentro del plazo otorgado a tales efectos (15 días).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 51.1.3º del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El art 90 del RDU establece que serán sancionadas con multa del 1 al 5 por 100 del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable. En las parcelaciones sin licencia, la multa se fijará en relación con el valor del suelo.- El apartado 2 del citado art 90 dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior no fueran legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento para los tipos de infracción que en cada caso corresponda.- El art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se

impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concudiese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- EN EL CASO QUE NOS OCUPA, A LA VISTA DE QUE NO CONCORRE EN EL EXPEDIENTE, CAUSA ALGUNA AGRAVANTE O ATENUANTE DE LAS SEÑALADAS EN EL ART 55 DEL RDU PROCEDE IMPONER LA SANCIÓN DE MULTA EN SU CUANTÍA INTERMEDIA (2,5%).- Por ello, se impondrá UNA MULTA DEL 2,5% DEL VALOR DE LA OBRA, INSTALACIÓN O ACTUACIÓN PROYECTADA (EL VALOR DE LA OBRA ASCIENDE A 21.600 € DE CONFORMIDAD CON INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Nº 185/2012/ADU, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.012).- EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE LA MULTA ASCIENDE A 540 €- SEGUNDO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.- TERCERO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese, según fundamento jurídico primero, a D. MOHAMED LAARBI ABDESELAM MOHAMED (DNI: 45.073.259-K) como promotor de la infracción urbanística tipificada en el art 90 del RDU consistente en EJECUCIÓN DE OBRAS LEGALIZABLES SIN LICENCIA que están descritas en Informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento Nº 185/2012/ADU, de fecha 29 de noviembre de 2.012, con MULTA de 540 € (2,5% de 21.600 €=valor de la obra”).

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra este Decreto de la Consejera de Fomento que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el

mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo (arts. 116.1 Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Laarbi Abdeslam Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA VICECONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 30-07-13).- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.165.- Intentada la notificación preceptiva a la mercantil PORTEUROMARINA, S.L., sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

ANTECEDENTES:

Con escrito de fecha 31 de mayo de 2013 (registro de salida n.º 2237), se comunicó a la mercantil PORTEUROMARINA, S.L., que el 22 de junio de 2013 tendría lugar la finalización del plazo de la autorización demanial n.º 272 de la ocupación de una superficie de 15 m², correspondiente al local B-12.2 del complejo denominado Marina Club, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a bar-cafetería.

Que al mismo tiempo se insto que caso de seguir interesado en la citada ocupación, debería de formular nueva solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el art. 77 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, debiendo de aportar resguardo bancario donde se acredite el abono de las cantidades pendientes que mantiene con este organismo portuario.

Que a fecha de hoy PORTEUROMARINA, S.L., ha hecho caso omiso al requerimiento de esta Autoridad Portuaria, manteniendo una ocupación de facto y un pendiente en concepto de tasas que alcanza la cifra de 4.736,68 euros, sin incluir los correspondientes recargos, superando el plazo establecido en el citado RDL 2/2011 de 5 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La ocupación de forma indebida y sin título bastante de bienes del dominio público portuario, según lo dispuesto en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), faculta a esta Autoridad Portuaria para recuperar de oficio los terrenos que viene ocupando sin autorización alguna.

PARTE DISPOSITIVA:

En vista de lo anterior, le comunicamos que con este documento se inicia contra la mercantil "PORTEUROMARINA, S.L.", expediente de recuperación posesoria y se le requiere para el cese inmediato en la usurpación de la ocupación de la superficie de 15 m², correspondiente al local B-12.2 del complejo denominado Marina Club, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, así como el abono de las cantidades pendientes en concepto de tasas portuarias.

En caso de resistencia al presente requerimiento, podrá presentar alegaciones durante el plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito. Vencido dicho plazo sin que haya actuado en consecuencia, se procederá al desahucio administrativo de acuerdo con el mencionado art. 103 de la Ley de Puertos del Estado, pudiendo solicitarse a la autoridad gubernativa la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si fuese necesario, con pérdida de la garantía de explotación.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.166.- Intentada la notificación preceptiva a la mercantil PORTEUROMARINA, S.L., sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

ANTECEDENTES:

Con escrito de fecha 31 de mayo de 2013 (registro de salida nº 2238), se comunicó a la mercantil PORTEUROMARINA, S.L., que el 22 de junio de 2013 tendría lugar la finalización del plazo de la autorización demanial nº 271 de la ocupación de una superficie de 100 m², correspondientes a los locales A-5, B-6 y E-3 del complejo denominado Marina Club, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a bar-cafetería.

Que al mismo tiempo se insto que caso de seguir interesado en la citada ocupación, debería de formular nueva solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el art. 77 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, debiendo de aportar resguardo bancario donde se acredite el abono de las cantidades pendientes que mantiene con este organismo portuario.

Que a fecha de hoy PORTEUROMARINA, S.L., ha hecho caso omiso al requerimiento de esta Autoridad Portuaria, manteniendo una ocupación de facto y un pendiente en concepto de tasas que alcanza la cifra de 4.736,68 euros, sin incluir los correspondientes recargos, superando el plazo establecido en el citado RDL 2/2011 de 5 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La ocupación de forma indebida y sin título bastante de bienes del dominio público portuario, según lo dispuesto en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), faculta a esta Autoridad Portuaria para recuperar de oficio los terrenos que viene ocupando sin autorización alguna.

PARTE DISPOSITIVA:

En vista de lo anterior, le comunicamos que con este documento se inicia contra la mercantil "PORTEUROMARINA, S.L.", expediente de recuperación posesoria y se le requiere para el cese inmediato en la usurpación de la ocupación de la superficie de 100 m², correspondientes a los locales A-5, B-6 y E-3 del complejo denominado Marina Club, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, así como el abono de las cantidades pendientes en concepto de tasas portuarias.

En caso de resistencia al presente requerimiento, podrá presentar alegaciones durante el plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito. Vencido dicho plazo sin que haya actuado en consecuencia, se procederá al desahucio administrativo de acuerdo con el mencionado art. 103 de la Ley de Puertos del Estado, pudiendo solicitarse a la autoridad gubernativa la colaboración de

las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si fuese necesario, con pérdida de la garantía de explotación.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Ejército de Tierra. USBAD Ceuta Unidades Expedientes Administrativos

3.167.- DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS BRIGADA INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº. 08/2.013, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR (USBAD CEUTA).

Que mediante la presente publicación se hace pública la notificación a DON

MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, (NIF. 45.091.789-X), y domicilio en la Playa de San Amaro Nº. 2, haciéndole saber que:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 8, de la Instrucción Núm. 167/1999, de 24 de junio, del Subsecretario/a. de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, comunico a Vd., Que se inicia Expediente Sancionador por la presunta falta de "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIN

AUTORIZACIÓN", consistente en "LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE TRES PLANTAS EN MAMPOSTERIA", efectuada en la parcela "129", en Barriada Postigo, y dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares del "JARALGARCIA ALDAVE", Orden Ministerial Núm. 36/93, de 14 de abril, (BOD. Núm. 81), teniendo como objeto el Expediente, la aclaración de los hechos y la acreditación de la infracción cometida.

SEGUNDO: El plazo máximo para la resolución del Expediente será de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen "Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 15 de enero, a dichos efectos, la fecha a partir de la cual se inicia el computo de tiempo de dicho plazo es de : 24/09/13. A efectos de recusación y según lo dispuesto en el artículo 29, de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es designado Instructor para la tramitación del presente expediente el BRIGADA DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS, y como secretaria que le auxilie en la tramitación del mismo actuará, DOÑA MARIA ANTONIA RUIZ SUMALLA, Técnico Superior de la Administración.

TERCERO: Notifíquese la presente diligencia de NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

SANCIONADOR, al encartado, con la indicación de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el REGLAMENTO PARA EL Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en un plazo que no exceda de DIEZ DÍAS, al termino de los cuales, por el EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA SEGUNDA SUBSPECCIÓN GENERAL SUR, se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Ceuta a 18 de noviembre de 2013.- EL INS-TRUCTOR.- Fdo.: José Vicente Maleno Dueñas.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.168.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, adoptó el siguiente Acuerdo:

1.- La amortización de la plaza del Servicio de Emancipación Juvenil.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace público, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos, sito en Palacio de la Asamblea (Plaza de Africa s/n), donde los interesados podrán examinarlo y presentar sugerencias en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ceuta, 12 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.169.- D.ª ANA MARIA MENA ROJAS, Secretario/a Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCION N.º 3 de CEUTA, por el presente,

En el presente procedimiento F02 106/2013 DE GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS NO MATRIMONIAL seguido a instancia de ABSELAM PEREZ ALI frente a AICHA BARRICH se ha dictado sentencia, cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Estimo la demanda de guarda y custodia y alimentos presentada por D. Abselam Pérez Alí frente a Dña. Aicha Barrich, así:

1. Las consecuencias personales y patrimoniales de la ruptura de la convivencia entre D. Abselam Pérez Alí y Dña. Aicha Barrich respecto de su hija Il-

ham Pérez Barrich se regirán por el conjunto de medidas expuestas en el fundamento de derecho Primero.

2. Sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y encontrándose dicho demandado, AICHA BARRICH, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo a través de su publicación en el BOC.

CEUTA a ocho de Noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.171.- Pongo en su conocimiento que con fecha 5-11-2013, la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulgó el siguiente Decreto:-

ANTECEDENTES DE HECHO

-Conforme ejecución del Auto nº 0000210/2013 de fecha 14-10-2013 del Juzgado Contencioso Administrativo Núm.2 de Ceuta, se procede a la entrada en el puestos nº 52-53 del Mercado San Jose, hasta entonces titularidad de Dª Estefanía Torres Trillo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).

- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-11 (DP).

- El artículo 30 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.”

-El art. 18 RM señala que “ las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: (...)

f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento.”

El artículo 19 RM señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante.”

La Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común señala en su artículo 90.1 que todo interesado podrá desistir de su solicitud o cuando ello no este prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.1 dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia .

- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de A) Mercados de Abastos, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Proceder a la baja en el Padrón de Mercados del puesto nº 52-53 del Mercado San Jose declarandose vacante. Publíquese en el BOCCE.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o

anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 7 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.172.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, por su Decreto de fecha 14 de octubre de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 12 de septiembre de 2013 se inicia expediente para declarar la caducidad de la licencia de eficacia diferida concedida por Decreto de fecha 15 de abril de 2010 y se concede un plazo de 10 días en concepto de trámite de audiencia al promotor RES CAPITALIA S.L. , al objeto de que presente cuantas alegaciones e informaciones estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos. Con fecha 17 de septiembre de 2013 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. José Luis Cortés García, administrador de RES CAPITALIA S.L., manifestando su no desistimiento, la intención de continuar con el proyecto de construcción y justificando no haber presentado el proyecto de ejecución por falta de financiación.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.-El 2.5.10 de las NN.UU. del P.G.O.U. la licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo. El apartado segundo indica que “el plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos

si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras...”.-

a) Según el artículo 2.5.16 de las NN.UU. del P.G.O.U. las licencias se declararán caducadas, por el transcurso de los plazos señalados, salvo las posibles prórrogas, que en su caso se pudieran conceder en este caso, el apartado a) Si no se comenzaran las obras autorizadas en el plazo de seis (6) meses, a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de la del correspondiente permiso de inicio, cuando fuesen de eficacia diferida. Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor, para un nuevo período de seis (6) meses.

Indicar que el apartado 2 de este artículo señala que “La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular, o de sus causahabientes, a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes”.- 3º.-El art. 92 de la LRJPAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuanto al procedimiento para declarar la caducidad.

No obstante se señala que la finalidad del expediente de caducidad es acreditar el claro propósito por parte del interesado de abandonar o desistir del derecho a edificar, lo que no sucede en este expediente, puesto que se ha manifestado la intención de prorrogar el plazo para la presentación del proyecto de ejecución, en tanto que la promotora está negociando con una entidad bancaria la financiación del proyecto. Así se interpreta la caducidad en STS de 16 de abril de 1997 y 10 de mayo de 1985.- 4º.- El art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.- 5º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, en la redacción dada por el Decreto de 10 de mayo de 2012 y con la modificación de la redacción dada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013), atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010. Por Decreto de fecha 27 de septiembre de 2013, publicado en el BOCCE de 4 de octubre de 2013, resulta competente el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase a RES CAPITALIA S.L. como promotora una prórroga definitiva de 6 meses en virtud del art.2.5.16.1a) de las NNUU del vigente PGOU y la jurisprudencia existente sobre la caducidad, para la obtención del correspondiente permiso de inicio de

obras(licencia definitiva), con la presentación de proyecto de ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud y proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones con los correspondientes visados colegiales, con la advertencia de que si en este plazo no presenta la documentación requerida se iniciará procedimiento para declarar la caducidad de la licencia.- Adviértase de la necesidad de que el proyecto de ejecución contemple el cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad así como que aporte el Plan de Gestión de Residuos de conformidad con lo dispuesto en el art.4 del RD 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.-Adviértase que la presente prórroga se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- Dese traslado de la resolución que se dicte a la Audiencia Provincial, sección 6, en relación al procedimiento abreviado 0000026/2013.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Luís Cortés y García, representante de RES CAPITALIA, S.L., según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción de la misma.

Ceuta, 11 de Noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- FDo.: Aurora Visiedo Pérez.

3.173.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 13 de mayo de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dª. Insaf Sofri, en representación de Genios Inteligentes (C.I.F. B-51019750) presenta declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Academia de formación y gestión de documentos en local sito en C/ Mina nº 3, entreplanta, sin acreditar la representación de la citada sociedad, tal y como establece el artículo 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.-

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º) El art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, señala que

en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecidos con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º) El Art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, señala que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.- 3º) El Art. 32.4 del mismo Texto Legal, que establece un plazo de diez días para subsanar el defecto. El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el Art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- 4º) En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Requerir a Dª. Insaf Sofri para que, en el plazo de quince días, acredite por cualquier medio válido en derecho, la representación que dice ostentar de la sociedad Genios Inteligentes. 2º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el requerimiento efectuado en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución con tal efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. INSAF SOFRI, en

los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 15 de Noviembre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.174.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Claudio Vázquez, Nº 45, a instancia de D. Karim Mohamed Amar, D.N.I./T.R. /C.I.F.: 45.081.457P.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: OBRADOR, COMERCIO MENOR DE PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES DE LECHE, BATIDOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

Ceuta, 11 de Noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.175.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 5 de Septiembre de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Dª Hanane Mebroud Mohamed (N.I.F. nº 45.105.591-S), solicita licencia de funcionamiento de local sito en Polígono Industrial La Chimenea naves 33-347 local C, para ejercer la actividad de VENTA Y ALMACÉN DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA”.-Los Servicios de Industria y Energía, con fecha 8 de agosto de 2013, emiten informe en el siguiente sentido:- “Deberá presentar la siguiente documentación:-Justificación mediante memoria técnica de la instalación eléctrica basada según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.-- Proyecto de Seguridad Contra incendios en Establecimiento Industrial según Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El art. 8.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Actividades establece que si la solicitud no reuniese los requisitos señalados o la documentación estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.-El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre que establece que cuando la solicitud de iniciación no reúna los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El art. 71.2 permite ampliar el plazo señalado hasta en cinco días.-En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de Julio de 2013, publicado en el BOCCE de fecha 2 de Agosto de 2013 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a Dª Hanane Mebroud Mohamed, para que en el plazo de 15 días presente la documentación que figura en los Antecedentes de esta resolución.-2º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar los puntos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución con tal efecto.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a Dª Hanane Mebroud Mohamed, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 15 de Noviembre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.176.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101052

Apellidos y nombre: RAISSE CHKHEKHEM AHMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA. JUAN CARLOS 150 12
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 11 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.177.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091027

Apellidos y nombre: RAMIREZ PARRADO CRISTÓBAL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PABELLONES JOP 2 GR.12

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.178.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101074

Apellidos y nombre: AHMED KRIBI EL KHALAT AHMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Narváez Alonso 38 H

51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 13 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.179.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101036

Apellidos y nombre: AISSA TARIK

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia QUEVEDO 16 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 13 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.180.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080988

Apellidos y nombre: AHMED UAZZANI HAND

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CACHINERO REINA 1

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados

en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 13 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.181.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo) y los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto dictar con fecha 12.11.2013 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 25.09.2013 se convoca el Premio de las Artes y la Cultura 2013 y se determina la composición del Tribunal Seleccionador, publicándose la resolución en el B.O.C.CE, nº 5.301, de 4 de octubre.

En reunión de de 28.10.2013 el Tribunal Seleccionador adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Elevar propuesta al Presidente de la Ciudad en el sentido de conceder el Premio de las Artes y la Cultura 2013 al CENTRO CULTURAL DE LOS EJERCITOS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la convocatoria, establece que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

- 1) Se adjudica el Premio de las Artes y la Cultura 2013 al CENTRO CULTURAL DE LOS EJERCITOS.
- 2) La presente resolución se comunicará al interesado y se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 15 de noviembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.182.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013090996

Apellidos y nombre: CHAMLI ANOUAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVDA PLAZA DE TOROS 4 3 B 28025 MADRID MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.. José Francisco Torrado López.

3.183.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013070813

Apellidos y nombre: RODRIGUEZ ALBEROLA MARIA JOSE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Edificio los Robles 148 B 51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.184.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101033

Apellidos y nombre: EL MOUTADEN, HANAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ISABEL CABRAL 1 1D 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.185.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091004

Apellidos y nombre: MIGUEL MARUGAN LUIS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CAMPAMENTO EL JARAL 51004 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.186.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091012

Apellidos y nombre: ABDELMALIK MOHAMED NORDIN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PRÍNCIPE ALBERGUE MUNICIPAL 1 51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.187.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091011

Apellidos y nombre: DRIS HAMED BILAL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GONZALEZ BESADA 11K 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.188.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091007

Apellidos y nombre: FEDAL ALMECIJA MIRIAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EXPLANADA DE PONIENTE CONCESION,106.4
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.189.-Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101062

Apellidos y nombre: ZOUBIR NOUREDDINE

Domicilio Cod. Postal / Municipio / Provincia: PRINCIPE A ESTE 51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.190.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091024

Apellidos y nombre: DRIS MOHAMED RABEA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PPE ARCOS QUEBRADOS 107
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados

en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 11 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.191.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091019

Apellidos y nombre: AMORES JIMENEZ ISABEL MARIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JÁUDENES 19 2 A
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 11 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.192.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013101054

Apellidos y nombre: POSTIGO GARCIA MARIA DE ÁFRICA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/BENTOLILA 44 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el

tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.193.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091020

Apellidos y nombre: KHATTABI HAKIM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: LLEVANT 9 3 17480 ROSES GIRONA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.194.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091026

Apellidos y nombre: REALES ORTIZ TOMAS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA DE ESPAÑA 36 4 C 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.195.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013090997

Apellidos y nombre: EL HAMDI JAMAL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ALGARVE 4, MATAGORDA
04715 EL EJIDO ALMERIA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.196.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080985

Apellidos y nombre: LARAJ NAJAT

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: F ANTONIO DE MARCHENA 32
23700 LINARES JAEN

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.197.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080989
Apellidos y nombre: GARCIA ROMERAL ALDANA MIGUEL ANGEL
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: FUENTEVAQUEROS 6 7B
28944 FUENLABRADA MADRID
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.198.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091018
Apellidos y nombre: GARCIA PASTOR JOSE ANTONIO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PASEO DE COLON 23 51001 Ceuta Ceuta
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.199.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013091008
 Apellidos y nombre: MORENO ROMERO MANUEL
 Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BERMUDO SORIANO 6 3 51002 CEUTA CEUTA
 Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
 Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.200.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/392-1/91	HADDU BOAXA, FATIMA

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.201.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E
SAAD 51/0434	D. ^a MARIA DEL CARMEN RUIZ GONZALEZ Rep de: D. ^a Dina_Laaroussi Ruiz	45090231L
SAAD 51/0835	D. ^a FATMA AHMED AHMED ROSDI	45094613P
SAAD 512866	D. HAMED AHMED MOHAMED	45085455G

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 11 de noviembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.202.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones, Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

009/13 DEP	DOÑA CARMEN ROBLES BORREGO
052/13 MAY	DON ABDESELAM HAMED AL LAL
096/13 DIS	DON RACHID JAMAI HASSNAOUI

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso g administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 12 de noviembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

3.203.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

207/13 MAY	MUSTAFA AHMED MOHAMED SUBAIRE
111/13 MAY	ROSA RAMOS BENITEZ
100/13 MAY	JOSEFA BENEROSO HERNANDEZ

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso `administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

3.204.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.	Apellidos y Nombre
51/91-I/08	Jiménez Cardoso, Juan José
51/17-I/10	Hayad Chaib, Fatima Sohora

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Cosntantino.

Delegación del Gobierno Servicio Derecho Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

3.205.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
559/2013	ABDERRAHMANE KARI	X2888444N	Resolución	09/10/2013
572/2013	HASSAN AITTERGA	X5602663R	Resolución	08/11/2013
574/2013	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45077261K	Resolución	25/10/2013
575/2013	MOHAMED ABDELMALIK HOSSAIN	45106410Y	Resolución	25/10/2013
584/2013	MOHAMED BILAL MOHAMED HOSSAIN	45118063K	Resolución	25/10/2013
603/2013	FRANCISCO JAVIER VELASCO MARTINEZ	45099145D	Resolución	06/11/2013
662/2013	YUNES DRIS ABDENNEBI	45106132G	Acuerdo de Iniciación	22/10/2013
668/2013	FERNANDO MARTIN DEL RIO	45117899H	Acuerdo de Iniciación	23/10/2013
669/2013	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45095259X	Acuerdo de Iniciación	23/10/2013
687/2013	ABDERRAHAMAN ABDEL LAH AHMED	45087765Z	Acuerdo de Iniciación	06/11/2013
690/2013	LLAMAL MOHAMED AHMED	45078672Y	Acuerdo de Iniciación	06/11/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.206.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA, c/ González de la Vega 3 (galería Apolo, 2.ª planta).
Teléfonos: 956514454/57 Fax: 956524078 C.P. 51001
- c) N° expediente: 5/2013

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Denominación: Ejecución de las obras de rehabilitación de los cinco bloques pertenecientes a la Bda. Juan

de Juanes (integrado en el ARI distrito 11, 3.ª Fase) contenidas en el proyecto aprobado por el órgano de contratación.

- c) División por lotes: No
- d) Clasificación CPV: 45262690-4. Remozamiento de edificios degradados.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación ordinaria
 - b) Procedimiento abierto
 - c) Admisión de mejoras: No
- No sujeto a regulación armonizada.

4.- Presupuesto base de licitación: 794.544,22 €IPSI excluido (4%).

Importe del IPSI: 31.781,77 €
Total: 826.325,99 €

5.- Garantías: Provisional: (x) Definitiva: 5% importe adjudicación, IPSI excluido.

6.- Obtención de la Documentación e Información:

- a) En las oficinas de EMVICESA
- b) Documentación: Web www.emvicesa.es

7.- Requisitos mínimos de solvencia:

- a) Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

8.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Plazo de presentación de propuestas: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el BOCCE del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación: el registro general de EMVICESA.

9.- Criterios objetivos de adjudicación: Criterio único: Precio más bajo

10.- Otra información de interés:

- a) El Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) El proyecto de ejecución elaborado por el arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena.
- c) El Estudio de Seguridad y Salud de la aparejadores M.ª José García Rivero.

11.- Condición esencial de ejecución:

- a) En materia de subcontratación, lo dispuesto en la cláusula 26 del PCAP.

12.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- a) De calidad social: cláusula 28.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Condiciones Medioambientales: cláusula 28.2 del Pliego.

13.- Mesa de Contratación: la Mesa de contratación permanente de la Ciudad, con la composición recogida en el Anexo del Decreto de fecha 8-Oct-2013 del Consejero de Hacienda, Economía y RRHH de la Ciudad (BOCCE 5.303 de 11-Oct-2013)

11.- Gastos a cargo del adjudicatario:

- a) Los previstos en la cláusula 16 del PCAP.
- b) Los de publicación de la licitación en el BOCCE, cuyo importe máximo estimado se cifra en 300 €

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, DECRETO DE LA PRESIDENCIA 26 de noviembre de 2013.- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.207.- Notificación a quienes pudieran resultar interesados, en expediente 108781/12.- Emplazamiento Procedimiento Ordinario 487/2013 interpuesto por la Delegación del Gobierno en Ceuta contra "Acto Recurrido: Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Cédula de Habitabilidad y Control de las Condiciones Mínimas de Habitabilidad, aprobada por el Pleno de la Asamblea.

Se tramita en el Negociado de Vivienda expediente 108781/12 sobre el que ha recaído la resolución que se notifica a cuantos puedan ser interesados en el mismo, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).-

Decreto del Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta de fecha 11 de noviembre de 2013, número 14245.

Antecedentes.- Se ha recibido en el Negociado de Vivienda oficio de fecha 29 de Octubre de 2013

de la Asesoría Jurídica de la Ciudad con el que se remite otro de la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia, con el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, requiere a la Consejería de Fomento, la remisión de copia autenticada del expediente de referencia, debidamente foliado y con inclusión de los índices correspondientes; todo ello en relación al recurso Procedimiento Ordinario 487/2013 interpuesto por la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA) contra "ACTO RECURRIDO: Art. 15 de la Ordenanza Reguladora e la Concesión de Cédula de Habitabilidad y Control de las Condiciones Mínimas de Habitabilidad, aprobada por el Pleno de la Asamblea.

Al propio tiempo y conforme al artículo 49 de la Jurisdicción, requiere la notificación del acuerdo de remisión del expediente a los interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de 9 días.

Fundamentos Jurídicos: PRIMERO: Artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Parte dispositiva: Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, RESUELVO: PRIMERO: Remitir, en el plazo establecido, copia autenticada, foliada y con los correspondientes índices, previa incorporación al mismo de las correspondientes diligencias de notificación a los interesados del acuerdo de remisión del expediente y emplazamiento, al órgano requirente TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SEGUNDO: Notificar a cuantos pudieran resultar interesados el presente acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el órgano jurisdiccional y procedimiento citados en los antecedentes a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA. En caso de que no puedan practicarse las notificaciones en el plazo fijado para la remisión del expediente, se remitirá este sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE, PDF EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN (Decreto de la Presidenciai de 26-11-2012).- Fdo.: Antonio J. López Fernández.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.209.- Intentada la notificación a los propietarios de ocho (8) vehículos sin matrícula del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, ocho (8) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del

mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.564	3101-DBG	FORD TRANSIT BLANCO
13.586	B-1446-UZ	PEUGEOT 306 GRAFFIC GRIS
13.622	B-5985-UV	SEAT IBIZA AZUL
13.587	MU-8477-BZ	SEAT CÓRDOBA NEGRO
13.619	M-0579-UL	CITROEN ZX ROJO
13.578	8047-CHF	RENAULT ESPACE BLANCO
13.591	B-2428-0D	OPEL CORSA GRIS
13.561	2339-DRW	SSANYONG RODIUS

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.210.- La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, una vez concluido el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Comunidad Islámica durante el ejercicio 2013, a tenido bien dictar el siguiente decreto:

DECRETO

El Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta vigente en este ejercicio de 2.013, al objeto de viabilizar el cumplimiento de las competencias en materia cultural, lleva a cabo la creación de la partida presupuestaria; "Convenios Promoción Cultural", nº 480.02.920.0.002, con un saldo de 104.000 e.

Con cargo a la mentada partida, la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo inicia el expediente 1.356/13: "Subvención en régimen de libre concurrencia para la Comunidad Islámica en Ceuta durante el año 2.013 ". Se han tenido en cuenta todos y cada uno de los preceptos recogidos en la Ley de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ciudad y cuantas disposiciones legales y reglamentarias generales y sectoriales le han sido de aplicación.

Habiéndose recibido en esta Consejería informe de conformidad del Sr. Interventor con fecha 14 de Noviembre de la propuesta de Resolución Definitiva del expediente y a tenor de lo previsto en la cláusula 8a de las Bases Reguladoras de dicha subvención, VENGO EN DISPONER LA SIGUIENTE,

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1).- Tienen la consideración de adjudicatarios definitivos:

• MEZQUITA AL UMMA. Proyecto: "La juventud musulmana en la construcción de una sociedad plural. Importe de la subvención: 1.600 E.

- MEZQUITA AL UMMA. Proyecto: "Memorial Yamal Mohamed Aiad.". Importe de la subvención: 1.300 E.

- UCIDCE. Proyecto: "La Comunidad Musulmana ceutí entre la diversidad cultural y la transformación". Importe de la subvención: 28.670 E.

- ASOCIACIÓN AL IDRISI. Proyecto: "Cultura por la convivencia". Importe de la subvención: 27.000 E.

2.- Quedan excluidos expresamente:

- INTERCULTURA CEUTA. Proyecto "Sidi Embarek: Espacio de paz y sosiego". Excluido por no estar el proyecto comprendido en el objeto de la subvención.

- DÑA. NAYAT MOHAMED ACHIBAN. Excluida por presentación fuera de plazo.

- COMUNIDAD ISLÁMICA AL BUJARI. Excluida por no presentar documentación.

- *FUNDACIÓN CULTURAL ABDELMALIK SAADI. Excluida por no presentar documentación

3.- Procrédase a la publicación de la presente Resolución en el B.O.C.CE.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Seis de Ceuta

3.212.- D. JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 6 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de HABIBA ALI MOHAMED frente a YUSEF DRIS MOHAMED se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

PRIMERO.- ESTIMAR la demanda sobre guarda, custodia y alimentos de hijos menores de edad, interpuesta por la Procuradora Doña Luisa Soraya Toro Vilchez, en nombre y representación de Doña Habiba Ali Mohamed, contra D. Yusef Dris Mohamed, declarado en situación legal de rebeldía, y en consecuencia, ACUERDO:

1- Los hijos menores de edad, Ayoub y Subir Dris Ali, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, siendo compartida la patria potestad con el otro progenitor, que deberá ser consultado en cuantos

asuntos de interés se presenten en la vida de los hijos, resolviendo el juez en caso de discrepancia entre ambos padres.

2- Se establece el derecho-deber del padre de visitar a sus hijos menores los miércoles desde las 17:00 horas a las 19:00 horas, debiendo recoger y reintegrar a los menores en el domicilio materno.

3.- D. Yusef Dris Mohamed deberá abonar a sus hijos menores de edad la cantidad de 200 euros mensuales en concepto de pensión alimenticia (100 euros por cada hijo menor de edad), cantidad que se abonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro que designe la madre. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado, para el total nacional y para el año anterior a la actualización, por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, deberá abonar la mitad de los gastos extraordinarios.

SEGUNDO.- No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días inmediatamente siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión del recurso.

Por esta Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. Yusef Dris Mohamed, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a trece de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.213.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Desestimo la demanda de Dña. Miriam Alí Rodríguez frente a D. Jesús Fontalba Bonilla, así:

1. No privo a don Jesús Fontalba Bonilla de la patria potestad sobre el menor Gabriel Fontalba Alí.

2. Condeno a doña Miriam Alí Rodríguez al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante

este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa acreditación del pago de las tasas señaladas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original el Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. EL JUEZ.- Fdo.: Miguel Ángel Cano Romero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jesús Fontalba Bonilla, se extiende la presente para que se proceda a su notificación, publicándose el fallo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Ceuta a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.214.- Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 24.10.2013 se ha acordado, por la Directora Provincial Accidental del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/33/13 para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida por Da. SILVIA MARIA ALBA RIOS con D.N.I. 45081595P.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 15.04.2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.03.2011, estando de alta 915 días, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 1.150,68 (mil ciento cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos de euro).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6/10/2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.215.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción

indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 72.949/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-IVAN FRANCESCO GRUGNI	X-2750607-Z
2.-JOSE ANTONIO CONTRERAS HIDALGO	45.092.722-A
3.-FERDAUS EZAINABI	X-2846298-W
4.-MOHAMED EZAINABI AHDADOU	45.152.692-N
5.-ZOHRA SJAIRI	X-2846290-V
6.-ZINEB EZAINABI SJAIRI	46.398.250-M
7.-ZOHRA SJAIRI	X-2846290-V
8.-SOUHAILA EZAINABI	3200739-J
9.-IAN PAUL BOFANTE	X-3640174-X
10.-AZIZ EL BAKALI	X-5181762-T
11.-CHRISTOPHER JOSEPH WELLS	Y-2097158-D
12.-ILAJ ABDSSLAM	X-9326454-T
13.-ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	74.605.710-N
14.-LUIS MIGUEL PIUÑERO MENDEZ	27.384.515-W
15.-RAFAEL QUINTANA MALIA	31.194.313-B
16.-INMACULADA C. MUÑOZ MORENO	44.066.287-N
17.-ELIA CAPARROS CEPILLO	75.916.861-W
18.-MIGUEL ANGEL CAPARROS SANTOS	31.859.775-Z
19.-M.DE LA LUZ DIAZ RIOS	15.430.408-F
20.-AZIZ LAHSSIKA	X-4200472-M

Expediente: 73.272/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-NOUREDDINE EL HARRAK	Y-1071598-L
2.-FATIMA ABANDAR	X-4735755D
3.-LAMYAE AHMADOUN	X-6533244-W
4.-FRANCISCO ALCON GARCIA	34.062.083-A
5.-MIGUEL ANGEL PALOMINO GARCIA	48.958.635-F
6.-MOHAMED EL OUALI	X-4158324-Q
7.-EZEQUIEL CRUZ GARCIA	32.064.415-T

Expediente: 73.334/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-LARBI BENZEROUAL	X-3772641-C
2.-PRAVIN PRITAM GURMANI GURMANI	X-0735317-F
3.-RAHMA CHORIB	X-1952901-V
4.-ALI TAIE	X-1268954-K
5.-NABIL BENHENDA	Y-1803669-T
6.-ALI ALLACH	X-2669052-V

Expediente: 73.666/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

- 1.-WALTER USSAI
- 2.-MOHAMED AZZOUZ

X-3436366-M
X-7083234-Q

Expediente: 90.641/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

- 1.-M.ISABEL MARTINEZ GARCIA
- 2.-GHIZLAN LAMMAGHI X-0765340-S

06.247.016-D

Expediente: 91.619/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

- 1.-KARIMA EL BOUCHRI
- 2.-ASSLAMA MARSOU MARSOU
- 3.-HAFIDA DEBDI SGHIR
- 4.-LOFTI PALAU KASEN

X-9998207-S
53.314.377-D
X-5487449-V
45.548.668-C

Expediente: 93.771/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

- 1.-MHAMED EL BANNOUDI
- 2.-RHIMOU EL BANNOUDI
- 3.-KAWTAR MOUJ
- 4.-RACHID BOUFLOUS ABDERRAHMAN
- 5.-NARJISSE LAYACHI
- 6.-MOUHSINE CHAIRI AL-LAL
- 7.-SAID DOUDI

X-5112838-F
X-7899314-X
X-8141113-X
48.954.668-L
X-6199019-J
45.117.223-D
Y-1122804-G

Expediente: 93.772/2013

Nombre y Apellidos

Documentación

- 1.-ANTONIO MOÑINO MERINO
- 2.-JAIME MORALES SANCHEZ
- 3.-ALEJANDRO CUADRA GARCIA

21.835.967-C
X-6632004-T
08.773.034-Y

Ceuta, a 20 de noviembre 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indevida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 72.949/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.A.	Grup. Alfau nº 8 Bloq. 8 Bajo Dcha	Raúl Coca Campanón	45.095.319-R
L.T.P.C	C/ Capitán General Moreno nº 17 4º Dcha	Susana María Paredes Casado	45.101.487-M
F.M.P.	C/ Capitán General Moreno nº 17 4º Dcha	Susana María Paredes Casado	45.101.487-M
M.E.S.	Avda. de África nº 23 Portal B 2º G	Zohra Sjairi	X-2846290-V
I.E.S.	Avda. de África nº 23 Portal B 2º G	Zohra Sjairi	X-2846290-V
J.E.O.	Avda. de África nº 23 Portal B2ºG	Ferdaus Ezainabi	X-2846298-W
M.E.O.	Avda. de África nº 23 Portal B2ºG	Ferdaus Ezainabi	X-2846298-W
M.L.R.	Avda. Reyes Católicos nº 23 Bloq 2 1ºE	Mostafa Lmalih	X-2778365-E
A.L.	Avda. Reyes Católicos nº 23 Bloq 2 1ºE	Hassan Lahssika	X-1586670-S
D.L.	Avda. Reyes Católicos nº 23 Bloq 2 1ºE	Hassan Lahssika	X-1586670-S

Expediente nº 73.272/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
B.E.O.	Bda Benzú nº2 Pta D	Lamyae Ahmadoun	X-6533244-W
A.E.O.	Bda Benzú nº2 Pta D	Lamyae Ahmadoun	X-6533244-W
A.E.O.	Bda Benzú nº2 Pta D	Lamyae Ahmadoun	X-6533244-W
M.R.E.O	Bda Benzú nº2 Pta D	Lamyae Ahmadoun	X-6533244-W

Expediente nº 90.641/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
H.U.G.M.	C/ Canalejas nº 11 Planta Baja	Kawtar Mouj	X-8141113-X

Expediente nº 91.443/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.M.C.D.	C/ Escuelas Prácticas nº 1 Bajo	Asma Chairi Demgha	Y-0795547-Z

Expediente nº 91.619/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.E.H.	Grup. Los Rosales nº 25 Bajo C	Karima El Haitout	X-99982075-
S.A.M.	Avda. Reyes Católicos nº 10 1º V2	Nora Marsou Marsou	47.871.767-G
M.A.M.	Avda. Reyes Católicos nº 10 1º V2	Nora Marsou Marsou	47.871.767-G
M.E.M.	Avda. Reyes Católicos nº 8 1º B	Abdelhak El Mougha	X-2279370-R

Expediente nº 93.771/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
A.B.L.	C/ Juan de Juanes nº 10 3º Izda	Narjisse Layachi	X-6199019-J
S.B.L.	C/ Juan de Juanes nº 10 3º Izda	Narjisse Layachi	X-6199019-J
R.D.	C/ Marqués de Lede nº 26	Said Doudi	Y-1122804-G
A.D.	C/ Marqués de Lede nº 26	Said Doudi	Y-1122804-G

Ceuta 20 de noviembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación